Auto Sustanciación No. 066
Proceso: DIVORCIO
Radicado: 2021-00269
Demandante: DORA INES ESCUCHA SERRATO
Demandado: JOSE FRANCISCO POVEDA GARCIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 19 de enero de 2022. Se deja constancia que, el día dieciocho (18) de enero de 2022 la abogada LUISA FERNANDA RIOS NARANJO, mediante correo electrónico presenta memorial, en el cual informa la imposibilidad de aceptar la designación de curadora Ad-Litem de la parte demandada hecha mediante auto No. 804 del 15 de diciembre de 2021. Sírvase proveer.

ALEJANDRO HURTADO RIVERA
Secretario (E)

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede y examinado el escrito de la referencia, avizora el Despacho que, las constancias aportadas por la abogada LUISA FERNANDA RIOS NARANJO para sustentar la imposibilidad de aceptar la designación como curadora Ad-Litem del demandado, son de años anteriores, sin que se logre establecer que actualmente funge como auxiliar de la justicia en tales procesos; por tal razón, previo a decir sobre su solicitud, se le requiere para que aporte las constancias de actual agotamiento de representación por su parte, en los procesos referidos.

Para lo cual, se le concederá un término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia; si cumplido dicho termino la citada abogada, no aporta la información requerida, se procederá a confirmar lo dispuesto mediante auto No. 904 del 15 de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez[1]

[1] Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación No. 066
Proceso: DIVORCIO
Radicado: 2021-00269
Demandante: DORA INES ESCUCHA SERRATO
Demandado: JOSE FRANCISCO POVEDA GARCIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 014 del 24 de enero de 2022

ALEJANDRO HURTADO RIVERA
Secretario (E)

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (___) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

ALEJANDRO HURTADO RIVERA
Secretario (E)